



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE NECESIDAD PÚBLICA E
INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE UN
AEROPUERTO INTERNACIONAL EN
HUÁNUCO**

El congresista de la República ABEL AUGUSTO REYES CAM, miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE UN AEROPUERTO INTERNACIONAL EN HUÁNUCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto se declare de necesidad pública e interés nacional, la construcción de un aeropuerto internacional en Huánuco, ubicado entre Pueblo Nuevo y Santo Domingo de Anda de la región Huánuco.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como propósito, se declare de necesidad pública la construcción de un aeropuerto internacional en Huánuco, ubicado entre Pueblo Nuevo y Santo Domingo de Anda de la región Huánuco, a fin de impulsar principalmente el desarrollo económico, promoviéndose el turismo y la inversión, el cual contribuirá a una mejor calidad de vida de la población huanuqueña.

Artículo 3. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional, la construcción de un aeropuerto internacional en Huánuco, ubicado entre Pueblo Nuevo y Santo Domingo de Anda de la región Huánuco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y el equilibrio financiero, dispone las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, agosto de 2025.



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Flora Cruz Mamani
VOCERO

Paula Agüero
GUTIÉRREZ

Isaac Mita
Alanoca

Waldemar Cant

Flora Cruz M

SEGUNDO F.
MONTALVO CUBAS

Mónica

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El artículo 60 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal."*

El artículo 27 de la de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, señala que, *"27.2 Son aeropuertos internacionales aquellos aeródromos públicos destinados al ingreso o salida del país de aeronaves, donde se prestan normalmente servicios de aduana, sanidad, migraciones y otros complementarios."*

Asimismo, el artículo 81 de la de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, indica que, *"81.1 Por el ámbito territorial donde se realicen las operaciones, el servicio de transporte aéreo se clasifica en nacional o internacional. 81.2 Se entiende por servicio de transporte aéreo nacional, el realizado entre 2 (dos) o más puntos del territorio peruano. 81.3 Se entiende por servicio de transporte aéreo internacional, el realizado entre el territorio peruano y el de un Estado extranjero o entre 2 (dos) puntos del territorio peruano cuando exista una o más escalas intermedias en el territorio de un Estado extranjero."*

También, el artículo 82 de la de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, indica que, *"La actividad aerocomercial se establece en el orden internacional mediante servicios de transporte aéreo de empresas nacionales y extranjeras, a cuyo efecto la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgará las respectivas autorizaciones y celebrará actas o memoranda de entendimiento sobre*

transporte aéreo, las que para entrar en vigencia deberán ser ratificadas por el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción."

De igual forma, el artículo 99 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que, "99.1 El otorgamiento de rutas, frecuencias o derechos aerocomerciales que corresponden al Estado Peruano se realizará, a criterio de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante asignación directa, distribución proporcional o concurso público, de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación respectiva. En el caso de que los derechos aerocomerciales, rutas y frecuencias existentes sean menores a los que soliciten 2 (dos) o más empresas aéreas, éstos se asignarán mediante concurso público, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que fije la reglamentación. 99.2 Las personas jurídicas peruanas que requieran de un Permiso de Operación Internacional para efectuar el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo deberán estar explotando un servicio similar de transporte aéreo nacional. 99.3 Los permisos."

"Los aeropuertos internacionales son las puertas de entrada y salida de los países por vía aérea. En ellos operan las empresas de transporte que realizan los envíos de mercancía usando aviones, que, dependiendo del volumen, pueden ser de pasajeros o de carga. Cada país cuenta con una gran variedad de aeropuertos que son usados en la logística dependiendo de la proximidad, capacidad y tipo de carga a enviar."¹

En Perú, tenemos los siguientes aeropuertos internacionales:

- Aeropuerto Internacional Coronel Francisco Secada Vignetta – Iquitos
- Aeropuerto Internacional Rodríguez Ballón – Arequipa
- Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete – Cusco
- Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Lima

¹ <https://directoriodecarga.com/peru/aeropuertos-internacionales/>

- Capitán FAP Guillermo Concha Iberico International Airport - Piura

"Los aeropuertos son una pieza fundamental en el sector turístico a nivel mundial. Son infraestructuras clave que conectan a las personas de diferentes partes del mundo, permitiendo el desplazamiento eficiente y rápido de los viajeros. Por esto, los aeropuertos son mucho más que simples terminales de transporte, ya que desempeñan un papel crucial en el impulso del turismo y el desarrollo económico de una región."²

"Otro aspecto relevante es el impacto económico que los aeropuertos generan en torno a la industria turística y en la economía local. La presencia de un aeropuerto bien conectado impulsa el crecimiento de la industria del turismo, atrayendo a más visitantes y generando empleo en sectores relacionados, como la hotelería, el transporte y las actividades de ocio. Adicionalmente, contribuyen directamente al desarrollo de la infraestructura local, lo que a su vez beneficia a la comunidad en general."³

"De acuerdo con un informe de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), se espera que más de 7 mil millones de pasajeros viajen en avión en 2035, casi el doble de los niveles actuales de 3.8 millones. Sus previsiones, publicadas en el informe Pronóstico de pasajeros aéreos para los próximos 20 años, se basan en una tasa compuesta de crecimiento anual del 3.7% al año, provocado por el auge de crecimiento en Asia, principalmente."⁴

Actualmente la región Huánuco cuenta con el Aeropuerto Alférez FAP David Figueroa Fernandini, el cual se encuentra ubicado en el distrito, provincia y

² Inmobiliare. La importancia de los aeropuertos en el sector turismo. Octubre 25, 2023.
LINK: <https://inmobiliare.com/noticias/la-importancia-de-los-aeropuertos-en-el-sector-turismo/>

³ Inmobiliare. La importancia de los aeropuertos en el sector turismo. Octubre 25, 2023.
LINK: <https://inmobiliare.com/noticias/la-importancia-de-los-aeropuertos-en-el-sector-turismo/>

⁴ Inmobiliare. La importancia de los aeropuertos en el sector turismo. Octubre 25, 2023.
LINK: <https://inmobiliare.com/noticias/la-importancia-de-los-aeropuertos-en-el-sector-turismo/>

departamento de Huánuco, posee cuatro (4) operaciones regulares, equipos meteorológicos y de comunicaciones. Su plataforma es de material asfalto y tiene capacidad para recibir hasta aviones tipo BAe-146. Tiene un solo destino, el cual es el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Es dirigido por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., pues son "quienes operan, controlan y equipan los aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, los servicios, las instalaciones y los equipos técnicos por la técnica aeronáutica, de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado peruano."⁵



Fuente: Andina. Huánuco plantea reponteciar su aeropuerto para llevar sus productos a Brasil.
14 de agosto de 2022.

"Huánuco necesita potenciar sus recursos económicos y que su primer aeropuerto se convierta en un punto de partida no solo de comercio y de llegada

⁵ CORPAC. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
LINK: <https://www.gob.pe/corpac>

de turistas, sino también especialmente para ir el Brasil", puntualizó el exgobernador regional de Huánuco, Fernández Sixto.⁶

En ese sentido, se ha propuesto la creación de un aeropuerto internacional en Huánuco, ubicado entre Pueblo Nuevo y Santo Domingo de Anda de la región Huánuco, a fin de impulsar principalmente el desarrollo económico, promoviéndose el turismo y la inversión.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente Ley no contraviene ninguna normativa y se encuentra acorde del artículo 60 y numeral 1 del 102 de la Constitución Política del Perú, puesto que, permitirá la construcción de un aeropuerto internacional en Huánuco, ubicado entre Pueblo Nuevo y Santo Domingo de Anda de la región Huánuco, a fin de impulsar principalmente el desarrollo económico, promoviéndose el turismo y la inversión, el cual contribuirá a una mejor calidad de vida de la población huanuqueña.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, por el contrario, permitirá la creación del Aeropuerto Internacional de Huánuco, ofreciendo numerosos beneficios como económicos y sociales, facilitando el comercio internacional, impulsando el turismo, el cual creará empleos, además de mejorar la conectividad de una región a nivel internacional, fomentándose el desarrollo de infraestructura. En líneas generales, facilitará las conexiones más rápidas y eficientes.

⁶ Andina. Huánuco plantea repotenciar su aeropuerto para llevar sus productos a Brasil. 14 de agosto de 2022.

LINK: <https://andina.pe/agencia/noticia-huanuco-plantia-repotenciar-su-aeropuerto-para-llevar-sus-productos-a-brasil-905654.aspx>

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADOS EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley tiene vinculación directa con la **Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Afirmación de la identidad nacional", en la cual se establece que, nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro [...]"

También, guarda relación directa con la **Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", en el cual se indica que, nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías [...]"

Además, guarda relación directa con la **Décimo Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Reducción de la pobreza", en el cual se indica que, nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables [...]"

Asimismo, guarda relación directa con la **Décimo Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Búsqueda de la competitividad, productividad y

formalización de la actividad económica", en el cual se establece que, nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles [...]"

De igual forma, guarda relación directa con la **Vigésimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Desarrollo en infraestructura y vivienda", en el cual se indica que, nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado [...]"

Finalmente, guarda relación directa con la **Vigésimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad", en el cual se indica que, nos comprometemos a desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales [...]"

Lima, agosto de 2025